



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-LEHENDAKARITZA POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES PARA LEHENDAKARITZA” (EXPTE. C.C.C. C02/029/2010)

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que mediante Resolución de 23 de junio de 2010 de este órgano se inició el expediente de contratación de “Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza” y por Resolución de 25 de junio de 2010 se aprobaron los pliegos y el expediente, que se declaró de tramitación urgente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación con un solo criterio de valoración.

RESULTANDO que el anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante y B.O.P.V. nº 123 de 29 de junio de 2010.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibieron ofertas de los siguientes licitadores:

- EROSKI BIDAIAK, S.A.
- VIAJES IBERIA, S.A.U.
- VIAJES HALCON, S.A.
- VIAJES AGUIRRE, S.A.
- VIAJES ECUADOR, S.A.
- VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.

RESULTANDO que en sesión celebrada el 9 de julio de 2010, la Comisión Central de Contratación procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia.

RESULTANDO que en sesión celebrada el 12 de julio de 2010 la Comisión Central de Contratación acordó admitir todas las ofertas presentadas dentro de plazo y procedió a la apertura y lectura en acto público de las ofertas, que fueron las siguientes:

SERVICIO	EROSKI	IBERIA	HALCON	ECUADOR	AGUIRRE	CORTE INGLES
% descuento de rappel por facturación de más de 500.000 €	7,50	5,30	3	4	3	2,30
% descuento de rappel por facturación entre 400.001 y 500.000 €	9,50	5,30	12	12	3	2,20
% descuento de rappel por facturación entre 300.001 y 400.000 €	9,75	5,30	12	12	3	2,10
% descuento de rappel por facturación hasta 300.000 €	10	5,30	12	4	3	2
% descuento sobre precios oficiales por habitación doble de uso individual con desayuno	68	40	54,5	58,90	38	48
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en vuelos nacionales	10	0	21	3	10	0
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en vuelos europeos	10	0	42	3	10	0
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en el resto de vuelos	10	0	77	30	10	0
€/ gestión de alquiler de vehículo	5	0	0	0	0	0
% de comisión sobre el precio de alquiler	5	5	5	4,5	8	2,5

de aeronave						
-------------	--	--	--	--	--	--

RESULTANDO que, tras verificar que algunos de los precios y descuentos ofertados superan los límites previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a su consideración como anormales o desproporcionadas, la Comisión Central de Contratación requirió a los licitadores justificación de los mismos.

RESULTANDO que con fecha 19 de julio de 2010, VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. presentó alegaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato solicitando la supresión del criterio de valoración de los servicios de alojamiento, y que, tras ser analizadas junto con el informe emitido al respecto por el servicio promotor del contrato, la Comisión Central de Contratación en la sesión celebrada el 30 de agosto de 2010, acordó su desestimación.

RESULTANDO que, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010, tras analizar las justificaciones aportadas por los licitadores y el informe emitido por la Dirección promotora del expediente, la Comisión Central de Contratación concluyó que todas las ofertas eran admisibles y procedió a su valoración con arreglo a las fórmulas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado el siguiente:

RESULTANDO que en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010 la Comisión Central de

SERVICIO	VIAJES IBERIA	VIAJES ECUADOR	EROSKI BIDAIAK	EL CORTE INGLES	VIAJES AGUIRRE	HALCON VIAJES
rappel >500.000 euros	5,30	4,00	7,50	2,30	3,00	3,00
rappel 400 - 500.000 euros	3,31	7,50	5,94	1,38	1,88	7,50
rappel 300 - 400.000 euros	3,31	7,50	6,09	1,31	1,88	7,50
Rappel<300.000 euros	3,31	2,50	6,25	1,25	1,88	7,50
descuentos hoteleros	17,65	25,99	30,00	21,18	16,76	24,04
billetes avión	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00
alquiler vehículos	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00
alquiler aeronaves	2,50	2,78	2,50	5,00	1,56	2,50
TOTAL PUNTOS	70,38	55,26	58,28	67,41	31,95	57,04

Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a VIAJES IBERIA, S.A.U.

CONSIDERANDO los artículos 37, 42, 96, 134, 135, 136, 137 y 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO la competencia que en materia de contratación administrativa me atribuye el Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Presidencia del Gobierno-Lehendakaritza.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato administrativo de servicios de “Servicio de organización de viajes para Lehendakaritza” a VIAJES IBERIA, S.A.U. por los siguientes precios:

SERVICIO	
% descuento de rappel por facturación de más de 500.000 €	5,30
% descuento de rappel por facturación entre 400.001 y 500.000 €	5,30
% descuento de rappel por facturación	5,30

entre 300.001 y 400.000 €	
% descuento de rappel por facturación hasta 300.000 €	5,30
% descuento sobre precios oficiales por habitación doble de uso individual con desayuno	40
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en vuelos nacionales	0
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en vuelos europeos	0
€/ emisión, reemisión y reembolso de billete de avión en el resto de vuelos	0
€/ gestión de alquiler de vehículo	0
% de comisión sobre el precio de alquiler de aeronave	5

Dentro de este precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre la adjudicación definitiva y 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- El adjudicatario provisional deberá presentar en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el perfil de contratante la documentación acreditativa del depósito en la Tesorería General del País Vasco de una garantía definitiva por importe de 99.152,54 euros; el justificante del ingreso del importe de 398,52 euros en el número de cuenta 2097.0178.10.0010961920 de Caja Vital en concepto de gastos de publicación del anuncio en el B.O.P.V., y la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y notifíquese a los licitadores.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 37 y siguientes y 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación y cuestión de nulidad ante el Director de Servicios del Departamento de la Presidencia del Gobierno-Lehendakaritza.

El plazo para interponer el recurso es de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de remisión de la notificación de la presente Resolución. Contra la resolución que resuelva el recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer la cuestión de nulidad es de treinta (30) días hábiles a contar desde la desde la notificación de esta Resolución. La cuestión de nulidad se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y siguientes LCSP con salvedades previstas en el artículo 39.5 de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2010.

**Fdo.: Rafael GALLO HERMOSA
DIRECTOR DE SERVICIOS**